



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 025 -2017-GM/MPJB



Jorge Basadre, 03 MAR 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, artículo 13 de la Constitución Política del Estado señala que La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza (...)

Que, el artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación (...)

Que, con el Informe N° 001-2017-DG/IESTP "S.L"-GDSSP/MPJB, que corre a fojas 69 suscrito por el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba, Prof. Javier Teodoro Carpio López, quien remite el plan de trabajo académico del IESTP "Señor de Locumba" 2017 correspondiente al I y II semestre del año 2017 para su revisión y aprobación a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani;

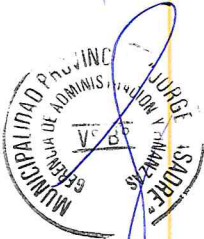
Que, con el Informe N° 12-2017/GDSSP-GM-A/MPJB, que corre a fojas 70 la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani. Eleva el Plan de trabajo académico al Ing. Richard E. Villavicencio Flores Gerente Municipal, el cual mediante proveído lo envía a la Oficina de Supervisión de Proyectos para la correspondiente evaluación;

Que, con el Informe N° 011-2017-FFL-OSP-GM/MPJB, que corre a fojas 71 y 72 el Inspector de Proyectos Ing. Froylan Flores Luque, remite al Jefe de la Oficina de Supervisiones Arq. Ivan Carlos Linares Linares, las observaciones al el plan de trabajo académico del IESTP "Señor de Locumba" 2017, señalando que el presupuesto es global y se requiere un analítico de gastos de personal, bienes y servicios y que se requiere una copia del Memorandum de entendimiento Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a efectos de mejorar la evaluación.

Que, con el Informe N° 042-2017-ICLL-OPS-GM-A/MPJB que corre a fojas 73, el Jefe de la Oficina de Supervisiones Arq. Iván Carlos Linares Linares, hace llegar las observaciones como ser la Falta de presentación del cronograma valorizado de gastos y ejecución física del plan, detallar las actividades que se desarrollaran, las especificaciones técnicas de la adquisición de bienes e insumos para realizar el control y seguimiento correspondiente, presentar el analítico de gastos para personal bienes y servicios, copia del memorando de entendimiento interinstitucional y sustentar el personal requerido(02 docentes estables y personal complementario), al Ing. Richard E. Villavicencio Flores Gerente Municipal, quien devuelve a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani.

Que, con el informe N° 003-2017-GD/IESTP "S.L"-GDSSP/MPJB, que corre a fojas 74, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba, Prof. Javier Teodoro Carpio López, levanta las observaciones y envía el Plan a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani.

Que, con el Informe N° 063-2017/GDSSP-GM-A/MPJB, que corre a fojas 75, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani, eleva el plan de trabajo al Ing. Richard E. Villavicencio Flores Gerente Municipal, indicando que ha cumplido con el levantamiento de las observaciones,



el cual es derivado con proveído a la Oficina de Planeamiento y Presto a cargo del MBA Duverly German Limache Quispe;

Que, con el Informe N° 128-2017-OPP/MPJB que corre a fojas 77 el del MBA Duverly German Limache Quispe, informa que se destaca del expediente administrativo, no figura la conformidad por parte del área de Supervisión de Proyectos, donde emite el informe N° 42-2017-ICCL-OSP-GM-A/MPJB, documento en el que hace llegar las observaciones, manifiesta además que el plan mencionado solicita un financiamiento por el monto de S/ 189,706.52 (Ciento ochenta y nueve mil setecientos seis con 52/100 soles), indicando que en año prescende se ejecutó un gasto de S/ 138,987.01 (Ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete y 01/100 soles) concitando con ello una demanda adicional de S/ 50,719.51 (Cincuenta mil setecientos diecinueve con 51/100 Soles), debiendo tenerse en cuenta que anteriores informes por parte de su despacho se ha venido mostrando el estado económico actual, principalmente del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados que recomienda que se pronuncie la Gerencia de Administración, a efectos de determinar la posibilidad de asumir obligaciones;

Que, con el Informe N° 018-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB que corre a fojas 78 el Sub Gerente de Tesorería CPC Cristhian Catacora Poma , informa al Gerente de Administración y Finanzas CPC Erick Salazar Pantigoso respecto a los Recursos Directamente Recaudados, los que deben de evaluarse;

Que, con el Informe N° 065-2017-GAF-GAT-GM-A/MPJB, que corre a fojas 79 el Gerente de Administración y Finanzas, CPC Erick Salazar Pantigoso informa al Ing. Richard E. Villavicencio Flores Gerente Municipal, que con el informe N° 018-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, se debe evaluar la aprobación del Plan materia de la presente, que mediante proveí la Gerencia Municipal deriva a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani;

Que, con Informe N° 105-2017/GDSSP-GM-A/MPJB, que corre a fojas 80 la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani, reitera disponibilidad a la Gerencia Municipal quien con proveído remite a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 60 -2017-OAJ-MPJB, de fecha 02 de marzo del 2017, indica que la educación es un derecho amparado en la constitución y que los gobiernos locales prestan servicios públicos dentro de ellos los educativos por lo que el plan debe aprobarse, con sujeción al presupuesto;

Que, con el Informe N° 089-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2017 el CPC Erick Manuel Salazar Pantigoso Gerente de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal, que estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y al informe N° 105-2017/GDSSP-GM-A/MPJB, que corre a fojas 80 de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Susana Aurora Montánchez Mamani quien actualiza su analítico de inversión por semestres y siendo que el 1er semestre asciende a S/ 80,159.07 (Ochenta mil ciento cincuenta y nueve soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR 09 resulta factible la disponibilidad financiera, siendo derivado el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se otorgue la certificación de disponibilidad presupuestal;

Que, con el Informe N° 0218-2017-OPP/MPJB, el MBA Duverly German Limache Quispe, informa que su despacho otorga certificación presupuestal para el inicio del I Semestres académicos recomendando al responsable de la actividad que la ejecución financiera que esta deberá de darse previa coordinación con la Gerencia de Administración y Fianzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto siendo la estructura presupuestal para el año 2017 la siguiente:

ACTIVIDAD : Año académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Señor de Locumba"  
SECUENCIA FUNCIONAL : 000065  
FTE. FINANC./RUBRO : 2.09.1. RDR  
PRESUPUESTO ASIGNADO : S/ 160,528.22  
PRESUPUESTO I SEMESTRE : S/ 80,159.07

Que, con el Informe N° 060-A-2017-A-MRC-OAJ-PMJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación del plan de trabajo académico del IESTP "Señor de Locumba" 2017

Que el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, ampara la eficacia anticipada, en consecuencia que es procedente reconocer eficacia a actos previos.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Gerencia de Administración y al amparo del Artículo primero numeral 8 acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo Académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba" 2017, Con un presupuesto de S/. 160,528.22 (Ciento sesenta mil quinientos veinte ocho con 22/100 soles), con una efectividad del 03 de enero al 31 de diciembre del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** SE DISPONE en atención a la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la ejecución por el monto de S/. 80,159.07 (Ochenta mil ciento cincuenta y nueve con 07/100 soles) para el I Semestre, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ACTIVIDAD	: Año académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Señor de Locumba".
SECUENCIA FUNCIONAL	: 000065
FTE. FINANC./RUBRO	: 2.09.4. RDR
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 160,528.22
PRESUPUESTO I SEMESTRE	: S/. 80,159.07

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la Notificación de la presente a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

